



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 23 DE ABRIL DE 1988

Numero 93

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

ASAMBLEA REGIONAL

Concurso-oposición para una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca. 1843

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia). Expediente número 30/520. 1847

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 1847

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia). Expediente número 30/522. 1848

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas. Murcia. Relación de presuntos infractores de la Ley de Costas, ausentes o desconocidos. 1848

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia). Expediente número 30/523. 1848

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes. 1849

Delegación de Hacienda de Murcia. Liquidación definitiva de las cantidades recaudadas por la Hacienda Pública durante el año 1987 por los Tributos Locales de Rústica, Urbana. Licencia Fiscal Industrial y Licencia Fiscal RT Personal. 1851

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 145/87. 1852

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 204 de 1988. 1852

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 198 de 1988. 1852

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 194 de 1988. 1853

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 192 de 1988. 1853

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 188 de 1988. 1853

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 190 de 1988. 1853

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 186 de 1988. 1854

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 200/87.	1854	Distrito número Seis de Granada. Juicio de faltas número 2 133/86.	1857
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 227-C/86.	1854	Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 495/88.	1858
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 68/87.	1855	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 958/86.	1858
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 28 de 1988.	1855	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 391/87.	1858
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas sobre daños en tráfico.	1856	Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Citación en autos en acción sobre despido.	1858
Magistratura de Trabajo número Uno de Albacete. Autos 1.541/86.	1856	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.066 + 37/86.	1859
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 125/88.	1856	Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 159/86.	1859
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos en acción sobre desempleo.	1856	Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas 567/87.	1860
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 495/88.	1856	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	1860
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 542/87.	1857	Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 2.958/86.	1860
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.571/84-A.	1857	Primera Instancia Mula. Autos número 107/88.	1860
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 2.067/87.	1857	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 797/87-C.	1860

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Licencia para instalación por traspaso de mesón en calle Bodegones, número 8.	1861
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de carpintería de madera, en calle Floridablanca, número 8.	1861
CEHEGIN. Devolución de fianza a don Francisco Moisés López López.	1861
CEHEGIN. Licencia para taller genérico de reparación de auto móviles (rama mecánica), en carretera de Murcia, número 94.	1861
CARAVACA DE LA CRUZ. Cuentas de Tesorería de los años de 1986 y 1987, así como la del primer trimestre de 1988.	1861
CARAVACA DE LA CRUZ. Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto Municipal de 1987.	1861
SANTOMERA. Expediente número 1 de Modificación de Créditos.	1861
LA UNION. Devolución de la fianza definitiva a don Valentín Ferrer García.	1862
LA UNION. Expediente para la modificación de Ordenanzas Fiscales.	1862
LA UNION. Devolución de fianza don Valentín Ferrer García.	1862
LA UNION. Devolución de fianza a don Valentín Ferrer García.	1862
ALCANTARILLA. Bases del concurso para cubrir una plaza de Auxiliar de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, de la plantilla laboral, con carácter indefinido.	1863
LA UNION. Devolución de fianza a don Valentín Ferrer García.	1863
MOLINA DE SEGURA. Licencia para taller de confección de piel con emplazamiento en calle Fulgencio Benito, 4.	1863

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Expediente de sanción por infracción a la Normativa de Transportes. Expediente SE-20.957/1.	1864
Comunidad de Regantes Santa Clara, Jumilla. Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria.	1864
Notaría de Pedro Martínez Pertusa. Acta de notoriedad.	1864
Comunidad de Regantes Pozo Segura. La Pinosa. Jumilla. Anuncio de convocatoria a la Junta General Constituyente.	1864
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de San Javier.	1864



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Asamblea Regional

3308 La Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1988, acordó convocar la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca, vacante en la plantilla de funcionarios de la Cámara, aprobando al propio tiempo las bases a que se ha de ajustar la convocatoria.

B A S E S

Primera

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca, vacante en la plantilla de funcionarios de la Asamblea Regional y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de funcionarios D y nivel de proporcionalidad 4; pagas extraordinarias, trienios y demás complementos asignados al puesto de trabajo, que se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva.

2. El nombramiento definitivo que se otorgue en virtud de la presente convocatoria atribuirá al nombrado, a todos los efectos, la cualidad de funcionario de la Asamblea Regional de Murcia, con sujeción al estatuto propio de éstos, contenido actualmente en las Normas de Régimen Interior de 14 de octubre de 1982, en las Provisionales sobre Régimen de los Servicios y Personal de la Asamblea Regional de Murcia, de 8 de marzo de 1985 y las contenidas en la plantilla orgánica de personal de la Cámara aprobada el 15 de octubre de 1987, todo ello sin perjuicio de la normativa que pudiera dictarse en el futuro y de la aplicación supletoria de las disposiciones de carácter general.

Segunda

Para tomar parte en el concurso-oposición, será indispensable que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes, referidas a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes:

- Tener nacionalidad española, así como la mayoría de edad legal.
- Poseer cualquiera de los títulos de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o, en su defecto hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha indicada.
- No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar físicamente incapacitado para el ejercicio de la función.

Tercera

1. Quienes deseen acudir a la convocatoria presentarán su solicitud en la Secretaría General de la Asamblea, dentro del plazo de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por alguno de los medios que autoriza la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Las instancias irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y número del documento nacional de identidad, con expresión de la fecha de expedición, así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior.
- La modalidad o modalidades del ejercicio voluntario, a que hace referencia la base octava, por las que se opta.
- Relación detallada de los méritos que, en su caso, se alegaren. No serán tenidos en cuenta ni, en consecuencia, valorados los méritos no justificados documentalmente.

3. Los interesados adjuntarán a sus instancias resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas, en concepto de formación de expediente.

4. Los errores de que adolecieren las solicitudes podrán ser subsanados conforme al artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta

1. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, el Presidente de la Asamblea aprobará provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la que se publicará en los «Boletines Oficiales» de la Cámara y de la Región, a efectos de reclamaciones durante los quince días siguientes al de su inserción en el segundo.

Las reclamaciones se deducirán ante la Mesa de la Asamblea, que resolverá.

2. La relación definitiva se publicará en los mismos periódicos oficiales; no obstante, la relación provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeran reclamaciones.

Quinta

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

—Presidente, el de la Asamblea Regional o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

—Vocales, otros dos miembros de la Mesa de la Asamblea como titulares, y dos Diputados regionales, designados por el citado órgano, como suplentes; el Letrado-Secretario General o Letrado de la Cámara, en quien delegue, y un

funcionario de categoría equivalente a la de la clase de plazas convocadas.

El último de los vocales citados actuará como Secretario del Tribunal.

Para aquellos ejercicios o pruebas que lo requieran, la Mesa podrá acordar la incorporación al Tribunal, a solicitud de éste y en calidad de asesores, de personas expertas en biblioteconomía, archivística y documentación.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, cuando el carácter de aquéllas lo permita.

El Presidente tendrá voto de calidad.

3. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse en los supuestos previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo, que regirá, asimismo, en lo relativo a acusaciones.

4. A los efectos que establece el Decreto Regional 31/1987, de 14 de mayo, el Tribunal será considerado de segunda categoría, de cara al devengo de indemnizaciones por asistencia de sus miembros.

Sexta

1. El proceso de selección se iniciará con la fase de concurso, a cuyo fin se reunirá el Tribunal, en la fecha que determine su Presidente. El Tribunal evaluará los méritos alegados expresamente en la solicitud y acreditados documentalmente, y hará públicas las puntuaciones del concurso dentro de los cinco días siguientes al de su evaluación.

2. Al tiempo de hacerse público el resultado de la fase de concurso, el Tribunal fijará la fecha de realización del primer ejercicio de la oposición, que no podrán tener lugar antes del transcurso de dos meses desde el anuncio de la convocatoria.

Séptima

1. El desarrollo de la fase de concurso se realizará conforme al siguiente baremo:

- a) Pertenencia, como funcionario, al Cuerpo de Auxiliares de Archivos y Bibliotecas, hasta 2 puntos.
- b) Posesión de títulos oficiales relacionados con las biblioteconomía, archivística y documentación, hasta 1 punto.
- c) Experiencia profesional en el campo bibliotecario, en archivos y documentación, en cualquiera de las Administraciones Públicas: Por cada seis meses o fracción superior a tres meses se adjudicarán 0,5 puntos. (Máximo de 4 puntos).
- d) Otros servicios prestados a cualquiera de las Administraciones Públicas: Por cada seis meses o fracción a tres meses se adjudicará 0,25 puntos. (Máxima de 2 puntos).
- e) Por la posesión de títulos que acrediten conocimientos en mecanografía, taquigrafía o informática, hasta 1 punto.

Sólo podrán computarse una vez los méritos o títulos invocados en el anterior baremo.

Octava

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Copia mecanográfica, durante quince minutos, de un texto previamente facilitado por el Tribunal, con exigencia de un mínimo de doscientas pulsaciones por minuto. Se calificarán la velocidad de la escritura, su limpieza, exactitud y corrección.

Para su práctica, los opositores utilizarán máquinas propias, de tipo convencional, con exclusión, por lo tanto, de las de funcionamiento eléctrico.

2.º Contestación oral, durante el tiempo máximo de treinta minutos, de dos temas extraídos a la suerte entre los comprendidos en el programa que se inserta como anexo de la convocatoria, uno de cada una de las partes de que éste se compone.

3.º Constará de dos partes:

- a) Redacción, durante una hora, de un comentario sobre el tema que señale el Tribunal, relativo a la institución parlamentaria o a las demás autonómicas. Se valorará tanto el contenido como la corrección gramatical y formal del escrito.
- b) De carácter práctico, que versará sobre las materias de biblioteconomía, archivística y documentación.

Para la realización de esta parte del tercer ejercicio, los opositores podrán utilizar las Normas I.S.B.D. de descripción bibliográfica internacional para publicaciones monográficas o seriales, y las Tablas de Clasificación Decimal Universal en cualquiera de sus ediciones vigentes.

4.º De carácter voluntario, en el que sólo podrán intervenir los aspirantes que, en su solicitud, hubiesen optado expresamente por él y llegasen a superar la totalidad de los ejercicios anteriores.

Tendrá las siguientes modalidades que los interesados podrán realizar en su totalidad o en parte, según la elección efectuada en la solicitud respectiva.

- a) Manejo elemental de máquinas de mecanización y ordenación de textos.
- b) Traducción al castellano, sin diccionario, durante treinta minutos, de un texto del idioma o idiomas elegidos oportunamente por los interesados.

Novena

1. Cada uno de los ejercicios obligatorios será calificado de cero a diez puntos, siendo preciso obtener una calificación media de cinco puntos, como mínimo, para conseguir el pase al ejercicio siguiente.

2. El cuarto ejercicio, voluntario, será calificado hasta un máximo de cuatro puntos por cada una de las modalidades de que consta.

3. La calificación final estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en el conjunto de los ejercicios, incluyéndose, también, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Décima

1. Efectuada y hecha pública la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Mesa de la Cámara propuesta de nombramiento en favor del aspirante que hubiese alcanzado la puntuación más alta, sin que dicha propuesta pueda ser incluido ningún otro aspirante, aun cuando hubiere superado todas las pruebas de la oposición.

2. Con la propuesta, se remitirá a la Mesa el acta de la última sesión del Tribunal, en la que figuren, relacionados por orden de puntuación, los aspirantes que hubieren superado las pruebas y cuyo número excediere, sin embargo, del de la única plaza convocada. La remisión se hará a los solos efectos de que, si el aspirante propuesto no reuniera las condiciones exigidas o no llegara a tomar posesión, pueda efectuarse el nombramiento de aquel otro que siguiese inmediatamente en puntuación al primero, y así sucesivamente.

Undécima

1. El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar, en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la fecha en que se hubiera hecho público el resultado, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda, a saber:

- a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Título, o testimonio notarial del mismo, o copia compulsada por el organismo académico competente, de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o el equivalente que se hubiere alegado en la solicitud, o bien justificante de estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que señala la base segunda.
- c) Declaración formal de no haber sido expedientado, con separación del servicio público, no haber sido inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico demostrativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de la función.

2. Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público estará exento de justificar nuevamente los requisitos probados para obtener el anterior nombramiento, bastando, en tal caso, la presentación de certificado expedido por el organismo correspondiente, en el que se haga constar esta circunstancia con referencia al respectivo expediente personal.

Duodécima

1. Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional del aspirante propuesto por el Tribunal calificador.

El así nombrado tendrá el carácter de funcionario en prácticas, durante un período de seis meses, con sujeción al régimen que establece la decimosexta de las «Normas Provisionales sobre Régimen de los Servicios y Personal de la Asamblea Regional de Murcia». El citado órgano, discrecionalmente, decidirá sobre la posibilidad de repetición de las prácticas si el interesado no llegare a superar las realizadas en el primer período.

2. Superado, en su caso, el período de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional», y el nombrado deberá posesionarse de su cargo en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del acuerdo correspondiente.

3. La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición de la cualidad de funcionario de la Asamblea Regional, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

4. La falta de toma de posesión en el plazo señalado, producirá el efecto previsto en la base décima, número 2.

Decimotercera

Se faculta al Tribunal calificador para la resolución de las dudas e incidentes que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

PROGRAMA DE LA FASE DE OPOSICION A PLAZA DE AUXILIAR DE ARCHIVO, BIBLIOTECA O DOCUMENTACION DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA**Parte primera**

1. La Constitución Española de 1978. Contenido sistemático. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles según la Constitución. El Defensor del Pueblo.
3. Las Cortes Generales. Estructura. Sistema de elección de sus miembros. La función legislativa.
4. La Corona. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.
5. La Administración Pública, conceptos y fines. sometimiento de la Administración a la Ley. El Estado de Derecho.
6. La Administración del Estado. Organización.
7. La Administración Local. Concepto. Las Entidades Locales. La provincia: organización y competencias.

8. El Municipio: evolución histórica. El territorio. La población. Organización municipal. Competencias municipales.

9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las autonomías en la Constitución.

10. Los Estatutos de Autonomía: Contenido, control del Estado sobre las C.C.A.A.

11. La Región de Murcia: características geográficas, históricas, sociales, culturales y económicas.

12. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Su elaboración. Contenido sistemático. La reforma del Estatuto.

13. Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia. Organización. El Presidente de la Comunidad. El Consejo de Gobierno. La Administración Regional.

14. La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia. Su composición. El Reglamento de la Asamblea Regional: naturaleza y contenido. Normas de régimen interior.

15. Organización de la Asamblea Regional. El Pleno. Las Comisiones permanentes: sus clases. Las Comisiones especiales.

16. El Presidente de la Asamblea Regional. La Mesa. Grupos Parlamentarios. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.

17. La iniciativa ante la Asamblea Regional. Los procedimientos legislativos. Procedimientos de urgencia y procedimientos especiales. Las enmiendas y los votos particulares.

18. El Estatuto de los Diputados Regionales. El funcionamiento de la Asamblea Regional. Las sesiones; el orden del día; la convocatoria.

19. El debate parlamentario. Turnos de palabra. El orden y disciplina en los debates. Mociones incidentales. Las votaciones.

20. La función de impulso y control. La investidura del Presidente de la Comunidad Autónoma. La cuestión de confianza. La moción de censura.

21. Interpelaciones. Preguntas. Propositiones no de Ley. Debates generales sobre la acción política y de gobierno. Sesiones informativas.

22. La designación de Senadores en representación de la Comunidad Autónoma. Iniciativa legislativa ante las Cortes Generales. Recursos de inconstitucionalidad. Convenios y acuerdos de cooperación.

Parte segunda

1. La biblioteca. Concepto e historia. La biblioteca parlamentaria: su función.

2. Planificación y organización de bibliotecas. Esquema de su funcionamiento. Selección y adquisición de fondos.

3. Las fuentes de información bibliográfica: clases. Los repertorios bibliográficos: tipos de repertorios.

4. La catalogación bibliográfica. Formas y clases de catálogos. La descripción bibliográfica. Confección y clases de fichas.

5. La clasificación de libros. Sistemas de clasificación. La clasificación Decimal Universal. (C.D.U.).

6. Las bibliotecas en la Región de Murcia. Competencias en materia de biblioteca. Legislación aplicable.

7. Concepto de Archivo. Historia y funciones de los Archivos. Ubicación física de los mismos.

8. Los documentos. Tipos de documentos. Formato. Protección de los documentos.

9. Organización de los fondos documentales. Material auxiliar para la conservación de los documentos. Sistemas de archivación y de búsqueda. Clasificación y ordenación de fondos.

10. Acceso a los documentos. Consulta de documentos en los archivos. Soportes físicos de trabajo: Ingreso de la documentación y búsqueda.

11. Reproducción de documentos: Duplicación. Reprografía. Microcopia. Equipo. Mecanización y automatización de archivos.

12. Archivo del sonido, la imagen y el video. Problemas de catalogación y conservación.

13. Documentación legislativa española. Clases y contenidos de los documentos legislativos. Las publicaciones oficiales del Estado y de las Comunidades Autónomas.

14. Documentación parlamentaria española. Clases y contenido de los documentos parlamentarios. Publicaciones oficiales de las Cortes Generales y de los Parlamentos de las Comunidades Autónomas. Otras publicaciones.

Cartagena, 6 de abril de 1988.—El Presidente, **Miguel Navarro Molina**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3224

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

ANUNCIO

Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las diez horas del día seis de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de Organización Profesional denominada "Asociación Local de Vídeo Club de Jumilla", expediente número 30/520, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Local y para los empresarios que desarrollen la actividad de venta o alquiler de películas de vídeo.

Firman el acta de constitución de esta Organización: José López Abarca; Francisco Martínez Riquelme, ambos de Jumilla y otro.

(D.G. 190)

Número 3225

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Doña Alicia de la Villa Gil, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca.

A don Pedro Belmonte Balazote, deudor declarado en rebeldía y a su esposa doña Elisa Viseras Méndez.

Hace saber: En el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Pedro Belmonte Balazote, por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, y teniendo el sujeto pasivo debidamente notificados los descubiertos perseguidos, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 10, de fecha 14-1-88, y con arreglo al artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha procedido al embargo de bienes según diligencia que le transcribo.

Diligencia de embargos de bienes inmuebles

1.^a—Urbana: Casa situada en la parroquia de San Mateo, número seis de la calle Calvo Sotelo, de esta ciudad, frente al exconvento de San Francisco. Mide una latitud en línea de fachada de cuatro metros, y catorce de fondo, o sea, tiene una extensión superficial de cincuenta y seis metros cuadrados; se compone de planta baja que comprende entrada, cocina y patio descubierto con escalera; segundo piso o principal distribuido en una sala y un dormitorio; y el tercero que constituyen tres falsas. Inscrita al folio 191, del tomo 664, finca número 16.041, inscripción 5.^a.

2.^a—Urbana: Una parcela de terreno segregada de la casa número cuatro de la calle Calvo Sotelo, de esta ciudad, que constituye un pasillo de un metro y diez centímetros de ancho, por ocho metros y sesenta centímetros de largo, cuyo pasillo está cubierto con habitaciones de la casa de que se segrega, en la extensión de seis metros y quince centímetros a contar desde la calle Espín Alta y descubierto en los dos metros y cuarenta y cinco centímetros a continuación de la anterior medida. Tiene una superficie de nueve metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados, solamente hasta dos metros y quince centímetros de altura, siendo por encima de esa altura, tanto en la parte cubierta como descubierta, de la finca matriz de donde se segregó. Tiene su entrada por la calle Espín Alta. Inscrita al folio 91, del tomo 1.501, finca número 18.753, inscripción 1.^a.

De este embargo se tomará nota en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para responder de los débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por cotizaciones al Régimen General, por un principal de 84.950 pesetas, recargo de apremio de 16.989 pesetas y un crédito para costas y gastos de 50.000 pesetas, lo que hace un total de ciento cincuenta y una mil novecientas treinta y nueve pesetas.

Se le hace saber que la diligencia de embargo referida o su ejecución, sólo puede ser recurrida, ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social a que corresponda el deudor, en el plazo de los ocho días siguientes al de esta notificación, según determina el artículo 187 del referido Texto Legal, o cualquier otro con arreglo a derecho.

La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los casos previstos en el artículo 65.5 del citado Texto.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 104.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se le invita para que dentro de los ocho días siguientes al del recibí de esta notificación designe Perito que intervenga en la tasación de los bienes embargados.

Se efectúa esta notificación para que se den por enterados a todos los efectos.

Lorca, a 16 de marzo de 1988.—La Recaudadora Ejecutiva.

(D.G. 189)

Número 3296

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia

A N U N C I O

Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 12 horas del día siete de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de Organización Profesional denominada "La Rafa", de la localidad de Bullas, provincia de Murcia, expediente número 30/522, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Local, término de Bullas; empresarios agrícolas.

Firman el acta de constitución de esta organización: don Alfonso Pérez Escámez; don Antonio Alvarez Rodríguez, don José M. Valera Guirado y otros, todos ellos vecinos de Bullas.

(D.G. 194)

Número 3386

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
Demarcación de Costas. Murcia

A N U N C I O

Con fecha 22 de febrero de 1988 se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación de presuntos infractores de la Ley de Costas, ausentes o desconocidos, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en los tablones de anuncios municipales de los respectivos Ayuntamientos, en los que se les requería, en cumplimiento del artículo 22.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Costas, para que en el plazo de 15 días formularan alegaciones y aportaran las pruebas que consideraran oportunas.

Transcurrido el plazo señalado, los abajo relacionados no evacuaron dicho trámite.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley de Protección de Costas Españolas, de 10 de marzo de 1980, la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y la Ley de Costas, de 26 de abril de 1969, y su Reglamento de ejecución, de 23 de mayo de 1980.

Considerando que de las comprobaciones de esta Demarcación, se deduce que sus actuaciones no se encuentran amparadas ni legitimadas por las debidas autorizaciones de la Dirección General de Puertos y Costas (MOPU), conforme exigen los artículos 7 de la Ley de Costas y 15 y 22.1 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Incoar expedientes sancionadores, nombrando Instructora a doña Trinidad Pérez Mateos y Secretaria a doña Margarita de Vega López, ambas funcionarias de esta Demarcación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Protección de Costas Españolas, en relación con el artículo 22.3 del Reglamento de Costas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 236.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Instructora del expediente de referencia ha formulado los siguientes Pliegos de Cargos:

V-23-88 (26/87), Thekla Jungst ha cometido la supuesta infracción tipificada en el punto 1.4 del artículo 3.º de la Ley de Protección de Costas, consistente en un muro de defensa contra el mar de 32,70 metros de largo por 0,25 metros de ancho; entre los mojones 163 y 164, de la Z.M.T. aprobada por Orden Ministerial de 28 de marzo de 1969, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier (Murcia), parcela E-101.

V-24-88 (85/87) Alois Paar ha cometido la supuesta infracción tipificada en el punto 1.3 del artículo 3.º de la Ley de Protección de costas, consistente en el cerramiento de la parcela por una valla de alambre con pilares de hormigón cada 4 metros aproximadamente, en una longitud de 41 metros; entre los mojones 214 y 215 de la Z.M.T., aprobada por Orden Ministerial de 17-11-1966 de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier (Murcia), parcela 0-3.

V-25-87 (210/87), Gregory Peters ha cometido la supuesta infracción tipificada en el punto 1.4 del artículo 3.º de la Ley de Protección de Costas, consistente en un muro de defensa contra el mar, de 15 metros de largo por 2,50 metros de alto; entre los mojones 35 y 36 de Z.M.T., aprobada por Orden Ministerial de 20 de febrero de 1967, de la playa Hacienda Dos Mares, término municipal de Cartagena (Murcia), parcela 9.

V-26-88 (17/88), Otto Rist ha cometido la supuesta infracción tipificada en el punto 1.3 del artículo 3.º de la Ley de Protección de Costas, consistente en un muro de hormigón con celosía de 14,80 metros de largo que se adentra en la Z.M.T. en forma de triángulo, con la altura de 0,50 metros; asimismo existe una celosía perpendicular a la Z.M.T. de 3,80 metros de longitud; entre los mojones 103 y 104 de la Z.M.T., aprobada por Orden Ministerial de 5 de julio de 1968, de la playa de Las Salinas, en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena (Murcia).

Lo que se les notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 8 días puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su defensa.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

(D.G. 198)

Número 3416

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia

A N U N C I O

Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 12 horas del día doce de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de Organización Profesional denominada "Asociación de Profesionales del Vídeo, Imagen y Sonido de la Región de Murcia (APROVISO)", expediente número 30/523, cuyos ámbitos territorial y personal son: Región de Murcia, empresarios de la actividad indicada.

Firman el acta de constitución de esta organización: Don José Joaquín Román Lozano (de Espinardo); don Pedro F. Juárez y don Juan P. Montoro, de Murcia; y don Juan Muñoz Serna (de Casilla.).

(D.G. 201)

Número 3384

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º expediente	Pesetas
Florentina García García	Cartagena	C-4416/86	Perdida Presta.
Vedima, S.A.	Murcia	08I-1.054/87	5.000
Antonio Escarabajal Alarcón	Aguilas	01I-2.109/87	25.000
Antonio Escarabajal Alarcón	Aguilas	05I-2.110/87	5.000
Blas Martínez Jiménez	Aguilas	08I-2.183/87	5.000
Construcciones Griñan, S.A.	Aguilas	01I-3.828/87	5.000
Eugenio Ros Armero	San Javier	08I-4.804/87	10.000
Compañía Española de Esteroides, S.A.	Alhama de Murcia	01I-6.335/87	25.000
Construcciones Marpe, S.A.	Alhama de Murcia	02I-6.350/87	30.000
Isabel López López	Aguilas	91I-6.400/87	10.000
Nicolás López Rienda	Aguilas	94I-6.676/87	50.000
Nicolás López Rienda	Aguilas	91I-6.677/87	20.000
Miguel Pérez López	Aguilas	01I-7.074/87	25.000
Enbano, S.A.	Las Torres de Cotillas	05I-7.309/87	550.000
Frigoríficos Riquelme, S.A.	Cieza	99O-7.744/87	60.000
Frigoríficos Riquelme, S.A.	Cieza	91L-7.745/87	25.000
Frigoríficos Riquelme, S.A.	Cieza	94I-7.746/87	10.000
Jesús Marín López	Yecla	08I-7.870/87	5.100
José Pérez Hernández	Torre vieja	94I-8.415/87	100.000
José Pérez Hernández	Torre vieja	94I-8.416/87	100.000
Francisco Sánchez Marín solidario con Aradel, S.A.	Los Dolores	02I-8.450/87	10.000
Ricardo Saura Rodríguez	Cartagena	02I-8.461/87	10.000
Juan Ferre Sánchez	San Pedro del Pinatar	94I-9.473/87	10.000
José María Barnuevo Cavanillas	Santiago de la Ribera	91I-8.508/87	5.000
José María Barnuevo Cavanillas	Santiago de la Ribera	91I-8.509/87	5.000
Procen, S.A.	Las Torres de Cotillas	08I-8.564/87	6.000
Anastasio Climent Martínez	Murcia	08I-8.604/87	8.000
Procem, S.A.	Las Torres de Cotillas	08I-8.908/87	50.000
CB Jesús Gómez y Manuel Gómez	Patiño	08I-8.957/87	10.000
Cazadoras Molina, S.A.	Molina de Segura	08I-9.074/87	10.000
Cazadoras Molina, S.A.	Molina de Segura	91I-9.075/87	200.000
Cazadoras Molina, S.A.	Molina de Segura	91I-9.076/87	40.000
Cazadoras Molina, S.A.	Molina de Segura	94I-9.077/87	100.000
Cazadoras Molina, S.A.	Molina de Segura	94I-9.078/87	300.000
Creaciones Bárbara, S.A.L.	Molina de Segura	08I-9.110/87	10.000
Antonio Fernández Marcote	Murcia	95I-9.124/87	5.000
Ana María Martínez Costa	Cartagena	09I-9.206/87	25.000
Justo Molina Vicedo	Murcia	91I-9.336/87	200.000
Antonio Fernández Fernández	Alguazas	99O-9.362/87	100.000
Julio Climent Luengo	Murcia	94I-9.453/87	5.000
Juana Hernández Hervas	Las Torres de Cotillas	94I-9.479/87	100.100
Procen Pro. de Embalaje, S.A.	Las Torres de Cotillas	08I-9.511/87	6.000
Juan Martínez Abellaneda	Lorca	08I-9.589/87	5.000
Juan José Carrillo Teruel	Alcantarilla	91I-3/88	200.000
Frutas Envasadas, S.A.	Puebla de Soto	94I-11/88	1.002.000
Frutas Envasadas, S.A.	Puebla de Soto	99O-12/88	300.000
Hispano Alemana de Construcciones	Murcia	01O-16/88	150.000
Sacramento Sobrino de la Flor	Murcia	94I-36/88	5.000
Envases Fernández Palacios, S.A.	Sangonera la Seca	05I-75/88	1.300.000
José Luis Ortuño Tomás	Lorquí	08I-114/88	100.000
José Luis Ortuño Tomás	Lorquí	02I-115/88	10.000
Construcciones Metálicas de Levante S.A.L.	El Palmar	08I-174/88	5.000
Sule, S.A.	Caravaca	91I-195/88	25.000
Sule, S.A.	Caravaca	94I-195/88	100.000
Com. Bienés Juan y Gabriel Sánchez García	San Pedro del Pinatar	02I-211/88	10.000
Chocolate Suchard, S.A.	Murcia	08I-217/88	6.000
Luis García Alegría	Murcia	08I-229/88	6.000

Nombre y apellidos	Localidad	N.º expediente	Pesetas
Lizzas Alta Peluquería, S.A.	Murcia	911-244/88	51.000
María del Carmen Manzano Martínez	Los Urrutias	02I-246/88	10.000
José Ángel Sánchez García	Molina de Segura	911-279/88	50.000
José Ángel Sánchez García	Molina de Segura	94I-280/88	100.000
Construcciones Bonilla, S.L.	El Palmar	91I-294/88	50.000
Empresa de Transformación Agraria	Murcia	08I-296/88	5.000
Gil y Sánchez, S.L.	Murcia	08I-298/88	8.000
Daniel José Dávalos Pardo	Murcia	91I-376/88	50.000
José Baños García	Sangonera la Seca	94I-383/88	25.000
Antonio Conesa Galindo	Albujón	94I-405/88	60.000
Antonio Conesa Galindo	Albujón	94I-406/88	30.000
Antonio Conesa Galindo	Albujón	91I-407/88	15.000
Construcciones Bonilla, S.L.	El Palmar	94I-414/88	5.000
J.G. Ortega, S.L.	Churra	94I-456/88	25.000
Antonio López Sánchez	Murcia	91I-460/88	15.000
Antonio López Sánchez	Murcia	94I-461/88	5.000
Antonio López Sánchez	Murcia	94I-462/88	60.000
Juan F. Ramírez Hernández	Lorca	94I-500/88	20.000
Abonos Enedos, S.L.	Murcia	08I-525/88	5.000
Abonos Enedos, S.L.	Murcia	08I-526/88	5.000
Asociación Benéfica Esp. Minusválido	Murcia	08I-538/88	5.000
Asociación Benéfica Esp. Minusválido	Murcia	08I-539/88	5.000
Félix Bernal López	Cabezo de Torres	08I-543/88	5.100
Pedro Crespo López	Murcia	08I-569/88	5.100
E. As. Lab. Cent. Cont. Fiscal, S.L.	Murcia	08I-571/88	5.000
Francisco Fernández Nicolás	Murcia	08I-581/88	5.000
Francisco Fernández Nicolás	Murcia	08I-582/88	5.000
Fidel Fernández Sánchez	Cabezo de Torres	08I-584/88	5.000
Fidel Hernández Sánchez	Cabezo de Torres	08I-585/88	5.000
Frío del Prado, S.A.	Murcia	08I-588/88	5.000
Garcicon, S.L.	Murcia	08I-599/88	5.000
Pedro Guillén Díaz	Murcia	08I-603/88	5.000
Juan Hernández Aroca	Murcia	91I-604/88	30.000
Juan Armero Muñoz, S.L.	Cabezo de Torres	08O-613/88	5.000
Juan Armero Muñoz, S.L.	Cabezo de Torres	08I-614/88	5.000
Rubio Pérez, S.A.	Murcia	08I-651/88	5.000
Tapyfundas, S.L.	Murcia	08I-622/88	5.000
Antonio Valera Alemán	El Puntal	08I-663/88	5.100
José Muñoz Albacete	Murcia	91I-761/88	15.000
José Muñoz Albacete	Murcia	94I-762/88	50.000
José A. Sánchez Pérez	Cartagena	02I-777/88	20.000
Industrias Cárnicas Navarras, S.A.	Murcia	08I-852/88	5.000
José Jordán Díaz	Murcia	08I-853/88	5.000
José Jordán Díaz	Murcia	08I-854/88	5.000
Nezel, S.A.	Murcia	08I-864/88	5.000
Paycasa, S.A.	Murcia	08I-866/88	5.000
Paycasa, S.A.	Murcia	08I-867/88	5.000
Francisco Pérez Navarro	Murcia	08I-869/88	5.000
Francisco Pérez Navarro	Murcia	08I-870/88	5.000
Quasar Soft, S.A.	Murcia	08I-873/88	5.000
R.J. Reynolds Tobacco España	Murcia	08I-874/88	5.000
José Buendía Molina	Murcia	94I-921/88	60.000
Bus del Mediterráneo, S.A.	Cartagena	08I-922/88	5.100
María José Lafuente López Herrera	Murcia	94I-987/88	5.000
María Josefa Pérez Ros	Murcia	94I-1.046/88	5.000
María Josefa Pérez Ros	Murcia	94I-1.047/88	30.000
María Josefa Pérez Ros	Murcia	91L-1.048/88	10.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará resolución confirmatoria del acta.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia, 28 de marzo de 1988.—El Inspector Jefe, Antonio Castellar Marín.

(D.G. 200)

Número 3297

DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

Liquidación definitiva de las cantidades recaudadas por la Hacienda Pública durante el año 1987 por los Tributos Locales de Rústica, Urbana, Licencia Fiscal Industrial y Licencia Fiscal RT Personal.

	TRIBUTOS LOCALES				TOTAL GENERAL	ENTREGA A CUENTA	LIQUID. REC. AÑO 1987	
	Rústica	Urbana	Lic. Fiscal Industrial	Lic. Fiscal RTP			A FAVOR	EN CONTRA
Abanilla	1.326.838	7.154.853	4.216.575	447.148	13.145.414	12.768.000	377.414	
Abarán	7.267.750	13.458.181	10.396.614	694.358	31.816.903	31.944.000		127.097
Aguilas	3.618.129	55.936.629	22.256.254	1.164.379	82.975.391	74.808.000	8.167.391	
Aledo	266.166	1.646.213	371.619	49.763	2.333.761	2.832.000		498.239
Albudeite	178.032	923.569	426.498	25.942	1.554.041	1.500.000	54.401	
Alcantarilla	440.477	30.811.877	24.637.294	1.713.649	57.603.297	58.128.000		524.703
Alguazas	181.982	988.653	2.455.360	164.422	3.790.417	1.246.000	2.544.417	
Alhama de Murcia	6.246.968	42.298.792	16.672.370	736.249	65.954.379	58.088.000	7.866.379	
Archena	1.643.316	19.616.310	11.984.360	758.725	34.002.711	29.884.000	4.158.711	
Beniel	1.307.184	5.132.163	7.397.579	320.242	14.157.168	12.588.000	1.569.168	
Blanca	5.732.374	6.156.419	5.157.831	523.064	17.569.688	16.860.000	709.688	
Bullas	839.241	8.621.559	7.573.577	396.937	17.431.314	18.468.000		1.036.686
Calasparra	2.790.117	8.132.971	7.975.884	530.643	19.429.615	18.060.000	1.369.615	
Campos del Río	320.114	1.383.950	1.706.431	20.156	3.430.651	3.168.000	262.651	
Caravaca de la Cruz	6.132.284	23.538.558	26.519.451	1.727.594	57.917.887	52.152.000	5.765.887	
Cehegín	3.840.977	13.300.939	14.144.047	524.035	31.809.998	29.700.000	2.109.998	
Ceuti	1.940.073	5.388.894	4.892.923	342.074	12.563.964	11.760.000	803.964	
Cieza	62.662	163.940	9.435.820	336.629	9.999.051		9.999.051	
Fortuna	197.998	4.116.716	3.118.449	466.909	7.900.072	8.376.000		475.928
Jumilla	7.755.208	26.284.578	21.990.663	1.327.488	57.357.937	59.328.000		1.970.063
Librilla	1.827.718	3.112.887	2.823.307	147.361	7.911.273	8.028.000		116.727
Lorca	8.950.262	81.810.042	74.620.317	5.684.165	171.064.786	156.444.000	14.620.786	
Lorquí	1.904.702	3.083.996	5.905.218	169.193	11.063.109	10.500.000	563.109	
Mazarrón	1.981.755	41.213.825	17.636.835	937.210	61.769.625	70.104.000		8.334.375
Molina de Segura	3.807.073	62.038.863	49.215.506	2.945.004	118.006.446	110.112.000	7.894.446	
Moratalla	3.046.047	3.600.888	5.272.365	217.473	12.136.773	12.120.000	16.773	
Mula	4.294.876	16.642.869	13.256.902	1.144.018	35.338.665	33.876.000	1.462.665	
Murcia	30.619.335	770.654.647	457.042.892	66.210.754	1.324.527.628	1.373.436.000		48.908.372
Ojós	1.363.554	983.516	1.296.704	427.959	4.071.733	2.856.000	1.215.733	
Pliego	1.360.100	3.527.012	1.970.484	80.869	6.938.465	8.172.000		1.233.535
Puerto Lumbreras	6.026.997	12.846.173	9.206.331	470.509	28.550.010	26.292.000	2.258.010	
Ricote	531.138	1.572.494	586.182	117.610	2.807.424	2.436.000	371.424	
San Javier	1.421.125	80.888.838	39.378.889	1.079.059	122.767.911	123.528.000		760.089
San Pedro del Pinatar	644.524	28.761.810	14.219.653	1.038.269	44.664.256	44.564.995	99.261	
Torre Pacheco	2.350.227	18.330.297	19.301.906	654.236	40.636.666	39.756.000	880.666	
Las Torres de Cotillas	1.022.312	3.382.125	6.622.071	206.660	11.233.168	2.182.000	9.051.168	
Totana	4.143.062	72.582.610	22.166.007	1.431.242	100.322.921	46.908.000	53.414.921	
Ulea	2.260.501	1.889.682	620.556	125.615	4.896.354	2.268.000	2.628.354	
Villanueva del Río Segura	1.791.338	1.746.486	696.652	119.849	4.354.325	3.852.000	502.325	
Yecla	5.143.936	40.278.165	33.402.562	2.180.610	81.005.273	94.992.000		13.986.727
Santomera	185.973	357.774	2.846.623	77.124	3.467.494	2.749.270	718.224	
Los Alcázares	84.304	17.768.492	6.063.650	398.508	24.314.954	21.384.000	2.930.954	
Diputación Provincial			210.909.101	20.983.810	231.892.911	222.348.000	9.544.911	
Manc. Canales Taibilla	4.027.219	178.699.139			182.726.358	182.880.000		153.642
Coste Recaudación	5.751.768	77.274.088	37.796.913	4.500.661	125.323.430		125.323.430	
T O T A L	146.627.736	1.798.102.482	1.236.187.225	123.618.174	3.304.535.617	3.103.406.265	279.255.535	78.126.183

Murcia, a 22 de marzo de 1988.—El Jefe de Contabilidad.—Intervenido, el Interventor.—Conforme, El Delegado de Hacienda (D.G. 193)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3537

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 145/87 a instancia del Procurador don Jesús Chuecos Hernández, en nombre de «Andrés del Vas, S.A.», vecino de Lorca y con domicilio en Avda. Santa Clara, contra don Asensio Guerrero Gázquez y doña Josefa Jiménez García, vecinos de Lorca, y con domicilio en calle Charco, 24, B.º San Cristóbal, en reclamación de la suma de 755.073 pesetas de principal y 385.000 pesetas para intereses y costas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día treinta de mayo del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día veintitrés de junio próximo y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día veintiuno de julio próximo y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Rústica: En la diputación de Purias, de este término, paraje de los Búcanos, un trozo de tierra secano, labor y monte y ensanches de monte, con total superficie de cuarenta y cinco hectáreas, cuatro áreas, diez centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Inscrita al folio 148 del tomo 1.945, libro 1.27, finca número 30.339, inscripción 1.ª, 4.ª De la descrita finca han sido segregadas 43 Ha., 24 áreas, 60 ca. y 18 dm², con lo cual su cabida es de 1 Ha., 79 a., 50 ca. y 62 dm². Se hace constar que sobre dicho terreno existe una vivienda. Valorado todo en un millón setecientas cincuenta mil pesetas.

Lorca a 25 de marzo de 1988.—El Juez de Primera Instancia, Ezequiel García García.—El Secretario.

Número 3399

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Cañaverosa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de Murcia de 30 de noviembre de 1987 por la que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la desestimación tácita del recurso de reposición

formulado ante la Confederación Hidrográfica del Segura contra dos liquidaciones practicadas por el citado organismo el 15 de julio de 1985 por el canon de regulación del año 1984 por importes totales de 30.330 y 4.904 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 204 de 1988.

Dado en Murcia a 29 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3400

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Antonio González Ruiz, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de fecha 24 de febrero de 1988 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto y en la que se concedía plazo de dos meses para interponer recurso contencioso administrativo sobre reconocimiento del coeficiente 2,9 asignado a otros funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los

artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 198 de 1988.

Dado en Murcia a 28 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3401

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por la Letrada doña María José Galán Vela, en nombre y representación de Francisco Carpe Alcón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 13 de octubre de 1987 del Ministerio de Defensa recaída en el expediente número 83.607 sobre ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y contra la desestimación tácita del recurso de alzada presentado contra la misma.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 194 de 1988.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3402

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Bartolomé Gómez Romero, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Mando Superior de personal del Ejército de Tierra, no accediendo a la solicitud de ingreso en la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra y ascenso al empleo de Teniente de la Escala Auxiliar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 192 de 1988.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3403

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Angel Luis Garcia Ruiz, en nombre y representación de José Luis Camacho Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Consejería

de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2 de marzo actual, por la que se desestima recurso de reposición promovido contra Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de julio de 1987 por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de diversas plazas de la Administración regional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 188 de 1988.

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3404

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Juan Antonio Fernández Samiñan, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa (Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Mando Superior de personal del Ministerio de Defensa, no accediendo a la solicitud de ascenso a Capitán de la Escala Auxiliar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas

como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 190 de 1988.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3405

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Construcciones y Aislamientos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia de 22 de diciembre de 1987, recaída en el expediente 210/86 de reclamación económico administrativa formulada por la actora contra liquidación y retención por impuesto general sobre el tráfico de las empresas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 186 de 1988.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3406

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

En virtud a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de esta ciudad, en autos número 200/87, de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra la finca registral número 7.948 del Registro de la Propiedad de Murcia número 6, propiedad de los deudores demandados Francisco Muñoz Párraga y Fuensanta Madrid Andrada, sobre efectividad de préstamo hipotecario por cuantía de 1.915.944 pesetas de principal y 600.000 pesetas presupestadas para costas, por el presente y a los efectos previstos en la regla 5.ª del meritado artículo, se notifica la existencia de dicho procedimiento a la acreedora posterior «A.P.E.L.C.I.S.A.» (Ahorro Profesional en Lucha contra la Inflación, S.A.) que tuvo su último domicilio conocido en Murcia.

Dado en Alicante para su publicación en los Boletines Oficiales de Murcia y Alicante y tablón anuncios de este Juzgado, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario. Judicial.

Número 3419

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA (SECCION C)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 227-C/86 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja Rural Provincial de Murcia contra las fincas especialmente hipotecadas por don Andrés Robles Pérez y doña Mercedes Navarro Muñoz, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados al referido deudor y que, a continuación, se relacionarán, habiéndose acordado sacar a pública subasta dichos bie-

nes, para lo que se han fijado los días siguientes: Para la 1.ª subasta el día treinta y uno de mayo del año en curso, a la que servirá de tipo el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; para la 2.ª subasta el día veintisiete de junio próximo, que se celebrará con las mismas condiciones establecidas para la anterior, excepto el tipo de tasación, que será el del 75% del expresado en dicha escritura de hipoteca, y para la 3.ª subasta, si no hubieren postores en la anterior, el día veintiuno de julio del año en curso, que se celebrará sin sujeción a tipo, todas ellas a las 11,30 horas de su mañana y en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero, previa o simultáneamente al remate.

Bienes que se subastan:

Solar en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de Aljada, que ocupa cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados. De ellos, ciento ochenta y cuatro se hallan ocupados por una casa de planta baja, cubierta de teja, distribuida en varias habitaciones, con patio, teniendo su fachada al viento de Mediodía. Toda la finca linda: Norte, terre-

nos de Antonio Reverte Sánchez; Mediodía, camino viejo de Orihuela; Saliente, Francisco Arróniz Zamora, y Poniente, carril de servidumbre. Inscrita en la sección 5.ª, libro 4, folio 140 vuelto, finca número 292 del Registro de la Propiedad número 1 de Murcia.

Dicha finca, como consecuencia de haber sido constituida en régimen de propiedad horizontal y según consta expresamente de la última inscripción de dominio y certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad número 1 de esta ciudad, ha dado lugar por segregación a las fincas siguientes:

Número 14.738: Urbana uno. Local comercial, ubicado en la planta baja a nivel de la calle del edificio de que forma parte, sito en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, Camino Viejo de Orihuela. Tiene una superficie total construida de 180 metros cuadrados.

Número 14.740: Urbana dos. Vivienda en planta alzada sobre la baja comercial a nivel de calle, del edificio de que forma parte, sito en término municipal de Murcia, partido de Puente Tocinos, Camino Viejo de Orihuela. Tiene una superficie total construida, incluidas las partes proporcionales y los vuelos de la terraza, de 233 metros y 30 decímetros cuadrados, y útil de 183 metros cuadrados.

Número 14.744: Urbana cuatro. Vivienda en segunda planta alzada sobre la baja comercial a nivel de la calle del edificio de que forma parte, sito en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, Camino Viejo de Orihuela. Tiene una superficie total construida de 116 metros y 65 decímetros cuadrados y útil de 96 metros y 83 decímetros cuadrados.

Número 14.746: Urbana cinco. Vivienda en tercera planta alzada sobre la baja comercial, a nivel de la calle del edificio de que forma parte, sito en término municipal de Murcia, partido de Puente Tocinos, Camino Viejo de Orihuela. Tiene una superficie total construida de 116 metros y 65 decímetros cuadrados y útil de 96 metros y 80 decímetros cuadrados.

Número 14.748: Urbana seis. Vivienda en tercera planta alzada sobre la baja comercial a nivel de la calle del edificio de que forma parte, sito en término municipal de Murcia, partido de Puente Tocinos, Camino Viejo de Orihuela, tiene una superficie total construida de 116 metros y 65 decímetros cuadrados y útil de 96 metros y 80 decímetros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en diecisiete millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1988.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 3420

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 68/87, seguidos a instancia de la Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera y Caja Rural del Campo de Cartagena, representada por el Procurador don Diego Frias Costa, contra don José Blaya Mendoza y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, en reclamación de 831.471 pesetas de principal, más 350.000 pesetas, para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a resultas de este procedimiento, señalándose para que la misma tenga lugar, el próximo día 30 de mayo a las once horas; para la segunda, con rebaja del 25% del tipo de valoración, se señala el próximo día 29 de junio a las once horas y para la tercera sin sujeción a tipo, se señala el próximo día 29 de julio a las once horas y todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.º Trozo de tierra seco, en la Diputación de La Magdalena, de este término municipal, de cabida una hectárea, doce áreas, noventa y tres centiáreas, con una casa de planta baja, terrada con patio, pozo y derecho de era y ejido y otro pozo. Linda: Ramón Madrid; Este, herederos de Pablo Soto; Sur, Tomás Paredes; y Oeste, José Soto; al Norte, hay un camino para entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al libro 723, sección 3.ª, folio 94, finca número 34.446-N. Valorada en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

2.º Automóvil matrícula MU-5156-S. Valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día y hora expresado, debiendo los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos en metálico del 20% del tipo de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiéndose hacer ofertas por escrito, acreditando haber realizado la oportuna consignación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que a instancia del actor se sacan a subasta los bienes reseñados, sin haberse suplido los títulos, encontrándose en autos la certificación de cargas para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador lo acepta y que las cargas preferentes y anteriores al crédito del actor —si las hubiere— quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Dado en Cartagena a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Fernando López del Amo González.—El Secretario.

Número 3478

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 28 de 1988 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En San Javier a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, el Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez Sustituto de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas contra los intereses generales y régimen de poblaciones en el que son partes: el Ministerio y el denunciado Francisco José Ayora Castillo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco José Ayora Castillo a la pena de tres mil pesetas de multa y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco José Ayora Castillo, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria.

Número 3195

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Cédula de notificación

El señor Juez de Distrito número Tres de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas seguido en virtud de diligencias de la Superioridad, contra José Arce Serna y otros, sobre daños en tráfico, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes para que comparezcan con las pruebas de que intenten valerse para celebrar el correspondiente juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2.ª planta, el día 28 de abril próximo, y hora de las 10.10 de su mañana, con el apercibimiento de que caso de no concurrir ni acreditar causa justa para dejar de hacerlo se le impondrá la multa que previene el artículo 4 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, pudiendo los acusados que residan fuera de este término municipal dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio pueda presentar las pruebas de descargo que tengo, según dispone el artículo 8 del referido decreto.

Y para que sirva de citación en forma legal al denunciado José Arce Serna, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, a 21 de marzo de 1988.—Doy fe.—El Secretario.

Número 3196

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE ALBACETE**

Don Jesús Martínez Almazan, Secretario de la Magistratura de Trabajo número Uno de las de Albacete y su provincia.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos 1.541/86, sobre cantidad, promovidos por Roberto Cabezuelo Hernández, contra INCOGAS, S.A. y Patricio Chamorro Chamorro, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Roberto Cabezuelo Hernández, frente a INCOGAS, S.A. y Patricio Chamorro Chamorro, sobre cantidad, debo condenar y condeno a los demandados a abonar al actor la suma de 85.866 pesetas. Al notificarse la presente resolución a las partes se les hará saber que contra la misma no cabe recurso. Así

por esta mi sentencia que será llevada al libro de las de su clase y testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, Pedro Librán, Rubricado».

Y para que sirva de notificación a la empresa INCOGAS, S.A., que tuvo su domicilio en Cartagena (Murcia) y actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo y sello en Albacete a 22 de marzo de 1988.—Jesús Martínez Almazan.

Número 3197

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, en autos de separación matrimonial, seguidos ante este Juzgado con el n.º 125/88, a instancia de doña María del Mar Vera Martínez, representada por el Procurador don José Antonio García García, contra don Hernán Mercado Vázquez, con paradero desconocido, por medio del presente se emplaza al referido señor Mercado Vázquez, para que dentro del término de 20 días, a partir de esta publicación, se persone en los referidos autos en forma legal, y conteste la demanda, apercibiéndole que de no realizarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Haciéndose constar que las copias de la demanda, están en la Secretaría de este Juzgado.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Cartagena a 16 de marzo de 1988.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3198

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

C I T A C I O N

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de INEM contra Ernesto Zarco Navarro, en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de junio de 1988

y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad n.º 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Ernesto Zarco Navarro que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 8 de febrero de 1988.—El Secretario.

Número 3199

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 495/88, de este Juzgado sobre desacato, contra Rebeca Lodeiro Rodríguez, se ha dictado la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia Juez señor Arjona Llamas, Murcia a 23 de marzo de 1988. Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día 2 de mayo próximo y hora de las 11.30, en la Sala Audiencia de este Juzgado a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal, y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Rebeca Lodeiro Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia.—José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 3167

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En méritos de lo acordado por SS.^{as} en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo n.º 642/87, seguidos a instancias del Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Juan Sánchez Sevilla y otros, por medio del presente se cita de remate a don José Robles Sánchez, doña Concepción Sánchez Fernández, don José Antonio Robles Sánchez y doña María Dolores Rodríguez Sánchez, todos en paradero desconocido, para que dentro del plazo de 9 días, se personen en autos en este Juzgado, debidamente asistidos de Letrado y Procurador, a fin de usar de su derecho si les conviene, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos se hallan en Secretaría de este Juzgado, con apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía, haciéndose constar que en los estrados de este Juzgado se ha practicado diligencia de embargo sobre las fincas n.º 37.296, 25.397, 27.229 y 35.534.

Y para que sirva de citación de remate en forma a don José Robles Sánchez, doña Concepción Sánchez Fernández, don José Antonio Robles Sánchez y doña M.ª Dolores Rodríguez Sánchez, se extiende a presente en Murcia a 22 de marzo de 1988.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3171

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Abdón Díaz Suarez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.571/84 A se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Popular Español, S.A. contra don José Romero Galiegos y su esposa doña Juliana Martínez López, vecinos de Puerto de Mazarrón, Urbanización La Cumbre s/n, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de 20

días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 7-7-88 para la 1.ª subasta, el día 6-9-88 para la 2.ª subasta, y el día 4-10-88 para la 3.ª subasta, a las 11 horas de cada uno de los días indicados, en el local de Aduana de este Juzgado, sito en Ronda de Goya, s/n, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª Servir de tipo para la 1.ª subasta el que se expone. Para la 2.ª el tipo del remate se fijará en un 25%. En 3.ª se celebrará su subasta a tipo.

2.ª Los licitadores, para poder participar en la subasta, deben consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, un depósito liquid por lo menos el 10% del valor del tipo de remate, el cual no se consignará en caso de no adjudicarse.

3.ª Que el remate podrá hacerse a crédito de conformidad con la ley.

4.ª El remate puede ser embrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, o no se licitarán, sin que desentene a su licitador el precio del remate.

5.ª Cuando en el caso presente se usen, asiente, un pliego de condiciones al amparo de la subasta, en el cual se consignará, demostrando en la mesa del Juzgado, junto a pagaré el importe del depósito que se exige.

Los bienes objeto de la presente se describen en los siguientes:

- a) Trozo de tierra sito en el término de Mazarrón, sito en la finca de Rinconera, en el p.º de Puerto de Mazarrón, que tiene una extensión superficial de 22.900 m.º 20 cent. c. m. y linda: Norte, Domingo Antonio Martínez; Oeste, Domingo Antonio Martínez; Inserta al tomo 1.194, libro 27, folio 248, finca 21.357. Valorada en la suma de 2.100.000 pesetas.
- b) Esquina en planta baja, constituida por un solo local, que forma parte integrante del edificio sito en término de Mazarrón, partido del Puerto, parcela en Torre Vieja, con una superficie construida de 64 metros cuadrados, que linda: Frente, con paseo interior sobre zona verde ajardinada; Derecha, con parcela 6; Izquierda, con parcela 4; ambas de la Urbanización La Cumbre; y Fondo, con carretera de circunvalación interior de la Urbanización. Inserta al tomo 1.248, libro 297, folio 175, finca 24.341. Valorada en la suma de 1.500.000 pesetas.

2.ª Esquina en planta baja, constituida por un solo local, que forma parte integrante del edificio sito en término de Mazarrón, partido del Puerto, parcela en Torre Vieja, con una superficie construida de 64 metros cuadrados, que linda: Frente, con paseo interior sobre zona verde ajardinada; Derecha, con parcela 6 de la Urbanización La Cumbre; Izquierda, con parcela 4; Fondo, con carretera de circunvalación interior de la Urbanización. Inserta al tomo 1.248, libro 297, folio 175, finca 24.341. Valorada en la suma de 1.500.000 pesetas.

b) Esquina en planta baja, constituida por un solo local, que forma parte integrante del edificio sito en término de Mazarrón, partido del

Puerto, parcela de Torre Vieja, con una superficie construida de 64 metros cuadrados, que linda: Frente, con paseo interior sobre zona verde ajardinada; Derecha, con parcela 6; Izquierda, con parcela 4; ambas de la Urbanización La Cumbre; y Fondo, con carretera de circunvalación interior de la Urbanización. Inserta al tomo 1.248, libro 297, folio 175, finca 24.341. Valorada en la suma de 1.500.000 pesetas.

Dado en Murcia, a 21 de marzo de 1988.—Abdón Díaz Suarez.—El Secretario judicial.

Número 3185

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

RECEPIMIENTO

Por el presente acordado en el juicio de factas n.º 2.067/87, se requiere de comparecencia ante este Juzgado en el plazo de 10 días desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a fin de oírle en declaración a Ginés Méndez Egea con D.N.I. n.º 22.978.019, nacido el 22-3-57, hijo de Joaquín y de Carmen, marido y vecino de Cartagena, por ser desconocido en la actualidad su paradero.

Cartagena, a 14 de marzo de 1988.—El Secretario.

Número 3191

**DISTRITO
NUMERO SEIS DE GRANADA**

Cédula de citación

Por la presente, dimanada de auto de juicio de faltas que pende en este Juzgado, bajo el n.º 2.133/86, por dadas en tráfico, se cita en concepto de denunciado a Antonio Martínez Gutiérrez, con último domicilio conocido en Cartagena en La Alcaza, La Alcaza hoy en ignorado paradero, pero que en plazo de 10 días desde la fecha de esta publicación, comparezca ante este Juzgado de Distrito n.º Seis de Granada, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de recibir declaración y que aporte permiso de conducir, circulación, según obligatoria y último recibo del coche, matrícula MU 3204-A.

Granada a 16 de marzo de 1988.—El Secretario.

Número 3200

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 495/88, de este Juzgado sobre desacato, contra María Jesús Martínez García, se ha dictado la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia Juez señor Arjona Llamas, Murcia a 23 de marzo de 1988. Dada cuenta: procedase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día 2 de mayo próximo y hora de las 11,30, en la Sala Audiencia de este Juzgado a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal, y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a María Jesús Martínez García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia.—José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 3202

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Suplente, en sustitución reglamentaria del titular de la número Dos.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al n.º 958/86 instados por don José Sánchez Pujante, mayor de edad, vecino de Alcantarilla (Murcia) contra INSS INEM y Luis Hernández Guzmán y Cía. en acción sobre Inv. Total, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 17 de marzo de 1988.

Yo, Ilmo. señor don Juan Abellán Soriano, Magistrado de Trabajo suplente de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don José Sánchez Pujante, mayor de

edad, vecino de Alcantarilla (Murcia) y su representante don Antonio Martínez Buitrago y de otra y como demandado INSS INEM y Luis Hernández Guzmán y Cía. en acción sobre Inv. Total.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por José Sánchez Pujante, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo, Luis Hernández Guzmán y Cía., confirmo lo resuelto en vía previa por el ente gestor: desestimo en consecuencia, la pretensión deducida por el trabajador, sobre revisión de base reguladora.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en Recurso de Suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de 5 días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Luis Hernández Guzmán y Cía. que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 21 de marzo de 1988.—Juan Abellán Soriano.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 3203

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al n.º 391/87 a instancias de Francisca Mateos Guillén, asistida por el Ldo. José Luis Mazón Costa frente a Paz Limpiezas Generales, S.A., que no compareció en reclamación por salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 21 de marzo de 1988.

Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos,

habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante Francisca Mateos Guillén, asistida por el Ldo. don José Luis Mazón Costa, de la otra, y como demandada Paz Limpiezas Generales, S.A., en reclamación por salarios.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Francisca Mateos Guillén, frente a Paz Limpiezas Generales, S.A., condeno a la empresa al abono de la cantidad de 140.383 pesetas, por los conceptos dichos, condena que sólo en el alcance legalmente previsto será soportada por el Fondo y en el procedimiento reglamentario.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Paz Limpiezas Generales, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 21 de marzo de 1988.—Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 3201

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Pedro Aguilar Oliva contra Comercial Nuevo Extremo, S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 26 de abril y hora de las 8,45 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad n.º 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Comercial Nuevo Extremo, S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en

virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 18 de marzo de 1988.—El Secretario.

Número 3204

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al n.º 1.066+37/86, a instancias de Gregorio García Gil, y 37 más, frente a EMBAMO, S.A., en reclamación por salarios, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 18 de marzo de 1988.

Yo, Ilmo. señor don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Cuatro, de las de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante Gregorio García Gil, y 37 más representados por doña Carmen Pascual Andréu, de la otra, y como demandada EMBAMO, S.A., en reclamación por salarios

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Gregorio García Gil y el resto de los trabajadores enumerados, frente a EMBAMO, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, declaro el derecho de cada uno de los actores a cobrar las cantidades que figuran en el hecho segundo de los Hechos Probados a cuyo pago condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado EMBAMO, S.A., que últimamente

tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 18 de marzo de 1988.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 3211

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

E D I C T O

Don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el n.º 159/86 a instancia del Procurador don Francisco Carrasco Gimeno en nombre del Banco Hispano Americano, S.A., vecino de Madrid y con domicilio en Plaza Canalejas n.º 1 contra doña María Plañol Sánchez, vecina de Lorca y con domicilio en Plaza Colón n.º 11, en reclamación de la suma de 6.453.954 pesetas para costas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que se indican después.

La 1.ª subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de mayo del año en curso y hora de las 13 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 23 de junio próximo y hora de las 13 de su mañana; para la 3.ª subasta se señala el día 21 de julio próximo y hora de las 13 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20% de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª—Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª—La 2.ª subasta se celebrará con rebaja del 25% de su avalúo y la 3.ª subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas por pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20% de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana. Tercera planta alta, n.º 14, vivienda tipo C, letra B, situada el frente, a la izquierda, mirando a la fachada desde la Plaza de Colón, donde se abre el portal y escalera 2.ª Forma parte de un edificio sito en esta ciudad, Parroquia de San Mateo, Plaza de Colón, 11. Tiene una superficie construida de 150 metros cuadrados y útil de 127 metros, 74 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.653, folio 213 finca 21.420, inscripción 3.ª, por título de adjudicación. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Urbana. Mitad indivisa de la participación numérica de 6.976 pesetas en las 13.976 para su sociedad conyugal y dos terceras partes indivisas en pleno dominio y una tercera parte indivisa en nuda propiedad de la mitad de la participación numérica de 6.988 pesetas, en las 13.976 pesetas 75 céntimos de la finca. Casa marcada con el n.º 18 sita en la calle del Matadero Viejo. Parroquia de San Mateo de esta población, inscrita en los tomos 1.413 y 1.382, folios 164 y 69 finca n.º 12.703 inscripciones 18.ª y 24.ª Valorada en 200.000 pesetas.

Rústica. Trozo de tierra riego de la Bóveda, en la Diputación de Tiata, de este término, de cabida 18 áreas, 21 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, igual a 7 celemines, 25 céntimos de otro marco de 4.000 varas, que linda: Levante, Brazal de la Bóveda; Poniente, Rambla de Tiata; Mediodía, parcela que adquiere Cayetano García Duarte; y Norte, resto de la finca matriz de que se segrega de Rosario Pallarés García. Se segrega de la finca n.º 39.373, obrante al folio 127 de este tomo, inscripción 1.ª Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Lorca, a 25 de marzo de 1988.—Ezequiel García García.—El Secretario.

Número 3226

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Doña María Yolanda Pérez Vera, Juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas 567/87, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: En Molina de Segura, a 23 de marzo de 1988; como denunciante, atestado G. Civil; perjudicado: Rafael Sánchez Soler, y como denunciado: José Gómez Martínez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Sánchez Soler, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio para caso de impago, de un día, costas y que indemnice a don José Gómez Martínez, en los daños que se acrediten en ejecución de sentencia.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe apelación en el término de una audiencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 3216

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA.****EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se diran obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 1 de marzo de 1988.

El Ilmo. señor don Joaquín A. de Domingo Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sanchez, y dirigido por el Letrado don Enrique Martínez-Useros Mateos, contra Angel Martínez Sánchez, Manuela Muñoz Maldonado, Juan Cortés Torres, Dolores Orto Padilla y Miguel Cortés Muñoz, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando

seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Angel Martínez Sánchez, Manuela Muñoz Maldonado, Juan Cortés Torres, Dolores Orto Padilla y Miguel Cortés Muñoz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 943.285 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de 5 días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 15 de marzo de 1988.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 3232

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA****Cédula de citación**

El señor Juez de este Juzgado de Distrito, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el n.º 2.953/86, por daños en tráfico, a virtud de diligencias de la Superioridad, contra Abdel Moula Chibane y otro, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes para que comparezcan con las pruebas de que intenten valerse para celebrar el correspondiente juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2.ª planta, Paseo de Garay, el día 5 de mayo próximo y hora de las 10,20 de su mañana, con el apercibimiento de que caso de no concurrir ni acreditar justa causa para dejar de hacerlo se impondrá la multa que previene el artículo 4, del Decreto de 21 de noviembre de 1952, pudiendo los acusados que residan fuera de este término municipal dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio pueda presentar las pruebas de descargo que tenga, según dispone el artículo 8 del referido Decreto.

Y para que sirva de citación en forma legal a Abdel Moula Chibane y a Rhanen el Miliki, expido y firmo la presente, en Murcia, a 24 de marzo de 1988.—El Secretario.

Número 3234

**PRIMERA INSTANCIA
MULA****EDICTO**

Don Joaquín Tafur López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se tramitan autos de divorcio, al n.º 107/88 instados por el Procurador don Angel Cantero Meseguer en nombre y representación de don Amato Díaz Mañares, contra doña María Fuentes Pérez, y cuyas circunstancias se ignoran; en cuyos autos y por resolución dictada en el día de hoy, se ha acordado emplazar a doña María Fuentes Pérez por medio del presente, al objeto de que en el término de 20 días, comparezca en dichos autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Dado en Mula, a 10 de marzo de 1988.—Joaquín Tafur López.—El Secretario.

Número 3236

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****Cédula de emplazamiento**

En este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia se sigue juicio de menor cuantía n.º 797/87-C, promovido por doña Querubina Meroño Jiménez contra otros y contra la «Comunidad de Propietarios de edificio Dados» (calle Virgen de Loreto, 72, Santiago de la Ribera), sobre resolución de contrato y otros pronunciamientos. Mediante la presente cédula se emplaza al representante legal de dicha Comunidad (casas 72 y 74 de dicha calle) a fin de que, si le conviene, en el plazo de 10 días pueda comparecer en juicio, con apercibimiento, si no lo hace, de ser declarado en estado procesal de rebeldía.

Murcia, 21 de marzo de 1988.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 3527

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Alfonso González Pérez licencia para instalación por traspaso de mesón en calle Bodegones, número 8, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 9 de febrero de 1988.—El Alcalde.—P.D.

Número 3455

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don José Luis Avilés Sánchez y don Joaquín Cabrera López, comunidad de bienes, se ha solicitado licencia de apertura de carpintería de madera, con emplazamiento en calle Floridablanca, número 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, a 22 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3456

CEHEGIN

EDICTO

El Alcalde de Cehegín.

Hace saber: Que por don Francisco Moisés López López, vecino de Cieza, se ha solicitado la devolución de fianza depositada en Arcas Municipales, en cuan-

tía de 49.998 pesetas, por la adjudicación del lote único del monte 35, de la subasta de maderas del año 1986, una vez que ha finalizado el aprovechamiento sin que se hayan cometido daños.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el Reglamento de Contratación vigente.

Cehegín, 4 de febrero de 1988.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 3457

CEHEGIN

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín hace saber:

Que por don Rafael Abril Abril se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller genérico de reparación de automóviles (rama mecánica), en local sito en carretera de Murcia, número 94.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegín, 25 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 3458

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 461 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento

las Cuentas de Tesorería de los años de 1986 y 1987, así como la del primer trimestre de 1988, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones por escrito.

En Caravaca de la Cruz, a 22 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3459

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 461 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril se halla expuesta al público en este Ayuntamiento, la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto Municipal de 1987, sus justificantes, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Caravaca de la Cruz, 22 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3477

SANTOMERA

EDICTO

Expediente número 1 de Modificación de Créditos

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santomera, a 6 de abril de 1988.—El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

Número 3174

LA UNION

Recibidas definitivamente las obras de «Urbanizaciones en Portmán», correspondientes al Plan de Obras y Servicios de 1983; solicitada por el contratista, don Valentín Ferrer García, la devolución de la fianza definitiva por importe de 276.806 pesetas, correspondiente a las citadas obras, se hace público para que durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión, a 25 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 3252

LA UNION

A N U N C I O

Por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1988, se aprobó el expediente instruido para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes exacciones:

1. Tasa por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público. Aumento del 20% sobre la tarifa vigente.

2. Tasa por apertura de calicatas y zanjas en terrenos de uso público. Aumento del 5% sobre la tarifa vigente.

3. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas. Aumento del 10% sobre la tarifa vigente.

4. Tasa por aprovechamiento de la vía pública con entrada de vehículos. Aumento del 5% sobre la tarifa vigente.

5. Tasa por utilización de postes, palomillas, cajas de amarre. Aumento del 20% sobre la tarifa vigente.

6. Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas. Aumento del 12% sobre la tarifa vigente.

7. Tasa por licencia de apertura y transmisiones de dominio de establecimientos comerciales e indus-

triales. Aumento del 10% sobre la tarifa vigente.

8. Tasa por concesión de placas, patentes y otros distintivos o que impongan o autoricen las Ordenanzas Municipales. Aumento del 10% sobre la tarifa vigente.

9. Tasa sobre desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público. Aumento del 5% sobre la tarifa vigente.

10. Tasa sobre utilización del Polideportivo. Disminuye el importe de la utilización de las pistas de tenis en 50%, aumentan la utilización de las piscinas el 33% y la utilización de todas las pistas con alumbrado en 33%, para paliar el gasto de energía eléctrica.

11. Tasa por expedición de documentos y sello municipal. Aumento del 10% sobre la tarifa vigente.

12. Tasa por inspección de calderas de vapor, motores, transportes, ascensores y otros aparatos o instalaciones análogas. Aumento del 10% sobre la tarifa vigente.

13. Tasa sobre servicios de Cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal. Aumento del 5% sobre la tarifa vigente.

14. Tasa por servicio de alcantari-lado. Se establece un mínimo de 100 pesetas, con la siguiente escala: 1 metro cúbico, 10 pesetas y 76 metros cúbicos, 11 pesetas.

15. Tasa de recogida domiciliaria de basuras. Aumento del 26% sobre la tarifa vigente.

16. Tasa por suministro de agua potable. Aumento del 7% sobre la tarifa vigente.

17. Tasa por prestación del servicio de Matadero y acarreo de carnes. Aumento del 5% sobre la tarifa vigente.

18. Tasa por prestación del servicio de Mercados de Abastos y lonja municipal. Aumento del 5% sobre la tarifa vigente.

19. Tasa sobre licencias urbanísticas y obras en general. En las Bases y Tarifa, artículo 13, se introduce el Grupo c):

Por tira de cuerdas al objeto de fijar las alineaciones y rasantes establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, 5.000 pesetas. Esta operación se realizará de oficio por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo, una vez concedidas las licencias de obras.

20. Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación. Aumento del 5% sobre la tarifa vigente.

21. Impuesto Municipal sobre Publicidad. Aumento del 5% sobre la tarifa vigente.

22. Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos. Aumento del 6% sobre la tarifa vigente.

23. Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos. El cuadro de valoración de solares enclavados en el término municipal, se establece en las siguientes categorías e importes: 1.ª categoría 1.340 pesetas; 2.ª categoría 850 pesetas; 3.ª categoría 500 pesetas y 4.ª categoría 300 pesetas.

La Unión, a 8 de abril de 1988.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 3175

LA UNION

Recibidas definitivamente las obras de «Infraestructura en La Unión, Portmán y Roche» del Plan de Obras y Servicios de 1984; solicitada por el contratista, don Valentín Ferrer García, la devolución de la fianza definitiva por importe de 875.585 pesetas, correspondiente a las citadas obras, se hace público para que durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión, a 25 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 3176

LA UNION

Recibidas definitivamente las obras de «Construcción de azudes y balsas de decantación» del Plan de Obras y Servicios de 1983; solicitada por el contratista, don Valentín Ferrer García, la devolución de la fianza definitiva por importe de 145.945 pesetas, correspondiente a las citadas obras, se hace público para que durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión, a 25 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 3259

ALCANTARILLA**Bases del concurso para cubrir una plaza de Auxiliar de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, de la plantilla laboral, con carácter indefinido.**

Primera. Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en régimen laboral indefinido, por el sistema de concurso de una plaza de Auxiliar de Asistencia Social, encuadrada en la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, para desempeñar funciones auxiliares en el Centro Municipal de Salud y Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas selectivas, será necesario:

- Ser español.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar.
- Tener cumplidos 18 años, y no exceder de aquella edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de subsanaciones.

En mismo anuncio se hará pública la composición del Tribunal y se señalará la fecha de comienzo de las pruebas.

Quinta. Tribunal calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Concejal de Servicios Sociales; el Concejal de Personal; un representante de cada uno de los grupos municipales; un funcionario de los Servicios Sociales; un representante del Comité de Empresa; un técnico del Área Sanitaria de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Sexta. Valoración del concurso: Consistirá en la valoración de los méritos aportados por los concursantes en el momento de presentación de instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificados y que serán puntuados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.º Estar en posesión de Titulación Universitaria de Grado Medio hasta 1 punto.

2.º Estar en posesión del Título B. Superior hasta 0,5 puntos.

3.º Diplomas y certificados de asistencia a cursos sobre servicios sociales y/o sanitarios hasta 2 puntos.

4.º Experiencia en trabajos similares al puesto de trabajo que se pretende proveer, hasta 3 puntos.

5.º Entrevista personal que realizará la Comisión de Selección con los aspirantes hasta 3,5 puntos.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

El Tribunal Calificador se reunirá para valorar los méritos aportados por los aspirantes y efectuar las correspondientes entrevistas el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de instancias, comunicándose a los aspirantes el orden de actuación. Terminada la calificación del concurso El Tribunal Calificador propondrá, al Órgano competente, la contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. El concursante propuesto aportará a la Administración Municipal, las documentaciones acreditativas de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La contratación de la persona seleccionada se hará por tiempo indefinido, en la modalidad que permita la legislación laboral vigente.

Octava. Incidencias: El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la actuación en todo lo no previsto en estas Bases.

Novena. Impugnaciones: Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alcantarilla, 4 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 3177

LA UNION

Recibidas definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua potable a la pedanía de Portmán (1.ª fase)»: solicitada por el contratista adjudicatario de las mismas don Valentín Ferrer García, la devolución de la fianza definitiva por importe de 310.000 pesetas, correspondiente a las citadas obras, se hace público para que durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión, a 6 de febrero de 1987.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 3230

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Por doña Antonia Almagro Gómez se ha solicitado licencia para taller de confección de piel con emplazamiento en calle Fulgencio Benito, 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Molina de Segura, a 22 de febrero de 1988.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3221

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Departamento de Transportes

Por el Departamento de Transportes de esta Delegación Provincial se tramita el expediente de sanción, por infracción a la Normativa de Transportes, cuyo número de expediente, titular del mismo y domicilio se expresan a continuación.

Resoluciones

SE-20.957/I; PAGONSA, S.L., Jorge Manrique, Edf. 3 Estrel-Murcia.

Habiéndose podido efectuar la notificación debida, en el domicilio que consta en el citado expediente, e ignorándose la actual residencia del interesado, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 16 de marzo de 1988.—El Delegado Provincial, Amador López Muñoz.

Número 3530

COMUNIDAD DE REGANTES SANTA CLARA JUMILLA

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el sábado día 14 de mayo, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, sito en Paseo del Poeta Lorenzo Guardiola, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior, aprobación o reparos sobre la misma.

2.º Informe de la Comisión nombrada en la Asamblea anterior de las gestiones y estudios llevados a cabo para determinar las condiciones de una posible integración en la nueva Comunidad de

Regantes que tramita la anterior Sociedad de Transformación Agraria Miraflores.

3.º Acordar la integración, de conformidad con la propuesta que presentará la Comisión nombrada al efecto, después de estudiar con todo rigor las sugerencias e informes que se han hecho a la misma.

Para asistir y poder tomar parte en esta Asamblea será preciso acreditar documentalente ante la mesa de la presidencia, tener participación en la misma.

Jumilla, 6 de abril de 1988.

Número 3536

NOTARIA DE PEDRO MARTINEZ PERTUSA

EDICTO

Pedro Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Santomera, domiciliado en calle Los Pasos, 1.

Hago constar: Que en la Notaria a mi cargo se sigue acta de Notoriedad promovida por don José María Sánchez Laorden, en representación del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, para declarar la notoriedad de la adquisición por prescripción de un volumen de cuatrocientos veinticinco mil doscientos metros cúbicos de agua, destinada al riego de ciento treinta y nueve hectáreas, treinta y cuatro áreas y treinta y ocho centiáreas, de la superficie total del riego de la Comunidad desde hace más de veinte años, en los términos dispuestos en la Disposición Transitoria primera de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, y en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el referido aprovechamiento, a los efectos previstos en el referido artículo 65 del Reglamento Hipotecario.

Santomera a 4 de marzo de 1988.

Número 3294

COMUNIDAD DE REGANTES POZO SEGURA. LA PINOSA JUMILLA

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas subterráneas captadas en el sondeo del Pozo Segura a la Junta General Constituyente, que se celebrará el día 29 de mayo de 1988, a las once horas, en la casa de don Emiliano Santos García, en el paraje de La Pinosa, de Jumilla, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Constitución en Comunidad de Regantes.

2.º Formación de una relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.

3.º Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.º Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos. Asimismo se nombrará su Presidente y Secretario con las facultades de representación y gestión que les otorgue la asamblea.

Jumilla a 11 de abril de 1988.—Por la Comunidad a constituir, Emiliano Santos García.

Número 3361

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de San Javier, ubicada en Santiago de la Ribera, calle Valcárcel, número 12, bajo la dirección de don Francisco Luengo Luengo, Agente inscrito en este Colegio con el número 110, la que se identificará con el número 3.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, jv. 3 de marzo de 1988.—El Vicepresidente.